# ORD. 078/2006 - MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPOSITIVA, DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

*Publicado el 14 junio, 2006*

. . .VISTO

El Expediente Nº 104-E-2006 iniciado por Mensaje Nº 074/06 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad solicita la modificación del Título Décimo Segundo, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos de la Ordenanza Impositiva Nº 192/05, poniendo a consideración del Concejo un anteproyecto de Ordenanza;

QUE el mencionado anteproyecto debe ser aprobado por el Cuerpo y posteriormente ratificada su aprobación por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Título Décimo Segundo de la Ordenanza Impositiva Nº 192/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# TITULO DECIMO SEGUNDO

# DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

# CAPITULO UNICO

ARTICULO 31º - Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Décimo Segundo (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal, se establecen los siguientes Derechos:

1. a) Ocupación de Espacio aéreo o subterráneo con instalación de cables o líneas de transmisión, por mes:

a.1) Instalación de redes transmisoras y / o retransmisoras que propalen música y publicidad, por abonado $ 0,25

a.2) Instalación de redes transmisoras o retransmisoras para televisión, por abonado $ 1 (Pesos uno) o el 2%, de los dos importes el mayor, para la ciudad de Salto.

a.3) Instalación de redes transmisoras o retransmisoras para televisión, por abonado el 2% para las Localidades de Inés Indart, Arroyo Dulce , Gahan, La Invencible y Berdier.

1. Uso de la vía pública y / o subsuelos ocupados por compañías o empresas de prestación de servicios telefónicos o de gas, con el tendido de cables, cañerías, tuberías o instalaciones similares, abonarán:

Por metro lineal o fracción y por mes o fracción $0,02

1. c) Marquesinas que no formen parte de la construcción original y / o toldos, por año: $ 25,00

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1. d) Instalación de mesas en la vía pública, cualquiera sea el número de días que se utilicen, por mesa y por mes: $ 5,00

1. e) Colocación de kioscos en la vía pública:

e.1) Previa autorización, por mes $ 45,00

e.2) Que funcionen accidentalmente para determinadas fechas, por día $ 30,00

1. f) Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, previa autorización, por día $ 10,00

1. g) Instalación de cantinas en la vía pública, en forma circunstancial, con permiso previo abonarán por día: $ 32,00

1. h) Colocación de letreros y / o buzones en veredas, con previa autorización por año: $ 40,00

1. i) Permisos para escaparates u otros elementos similares que se utilicen transitoriamente para exhibición, y / o venta de bienes en general, por día y por metro lineal ocupado: $ 10,00

1. j) Ocupación de la vía pública con escaparates, kioscos, o elementos destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines, por mes $ 30,00

1. k) Ocupación de la vía pública con volquetes y / o contenedores, previa habilitación municipal:

Por pedido de permiso de ocupación por cada volquete y / o contenedor $ 3,00

Por cada día de permanencia por cada volquete y / o contenedor, hasta diez (10) días corridos de ocupación de la vía pública $ 1,00

Por cada día a partir del décimo primer día de ocupación de la vía pública $ 5,00

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1. l) Vehículo de venta con parada fija, por mes $ 100,00

1. m) La colocación de pasacalles comerciales, previa autorización del Departamento Ejecutivo:

| | |
|---|---|
| 1) Por día y por pasacalle | $ 20,00 |
| 2) Por mes y por pasacalle | $ 400,00 |

Vencimientos

El vencimiento de los incisos a), b), c) y d) será fijado por el Departamento Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil seis.

# ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006, y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos  Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

# SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, debiendo ser ratificada por la Asamblea de Concejales y M. Contribuyentes.

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Agosto de 2006.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE